	OTROSÍ N° 2 DE ADICIÓN
Proceso:	ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA"
No.	CD-042-2025

"CONTRATACIÓN DIRECTA"

MANUAL DE CONTRATACION ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: CD-042-2025

ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- Y PRISMA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS "EDESAN E.I.C.E" NIT. 901.858.304-5
CONTRATISTA:	**PRISMA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. con Nit N° 901691263-2**
OBJETO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-030-2025, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE "LA Y" DEL CORREGIMENTO EL JORDAN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA; EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DONACIÓN NRO 33/03844 DE 2024 SUSCRITO CON ISAGEN, según especificaciones técnicas.
VALOR:	**DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($263.343.680).**
PLAZO:	Desde el 26 de julio del 2025 hasta el 16 de noviembre del 2025, sin superar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo N° CI-030-2025.
PRORROGA N° 1	UN (1), mes y DOCE (12) días más, contados a partir del DIECISEIS (16) de noviembre de 2025, hasta el VEINTIOCHO (28) de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Entre los suscritos a saber, **KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.037.946.795, en calidad de Gerente, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN**-, con NIT 901.858.304-5, y que para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra parte, **PAOLA ANDREA ARANGO USUGA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.022.095.499, en calidad de representante legal de **PRISMA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 901.234.152-4 quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI N° 2 de adición al CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CD-042-2025, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes consideraciones:

Que el día 22 de julio del 2025, se suscribió el CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CD-042-2025 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual.

Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue hasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($263.343.680), con un plazo de ejecución contado 26 de julio de 2025 y que tiene como fecha inicial de finalización inicial el 16 de noviembre de 2025.

	OTROSÍ N° 2 DE ADICIÓN
Proceso:	ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA"
No.	CD-042-2025

Que este contrato de obra tiene su origen en el Contrato interadministrativo N° CI-030-2025; celebrado entre el Municipio de San Carlos y EDESAN, prorrogado mediante Otrosí N°1, donde se amplía el plazo contractual hasta el día 28 de diciembre de 2025; motivo por el cual el día 16 de noviembre del 2025 se suscribió otrosí N° 1 de prorroga al CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CD-042-2025, con el fin de ampliar la fecha prevista de terminación hasta el término del contrato origen es decir 28 de diciembre del 2025.

Que, ulteriormente el día 03 de diciembre del 2025 mediante otrosí N° 2 de adición al Contrato interadministrativo N° CI-030-2025; celebrado entre el Municipio de San Carlos y EDESAN, se adicionaron recursos económicos por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($8.551.563), los cuales fueron previamente aprobados por las partes mediante comité N° 2 al CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CD-042-2025.

Que en virtud de la adición al contrato origen y con la finalidad de garantizar la continuidad y la debida ejecución de las actividades inicialmente convenidas, y conforme a lo expuesto por el Comité, esta adición al contrato no implica una modificación en el alcance contractual, por el contrario, corresponde a la mayor cantidad de obra requerida para mantener los parámetros de ejecución establecidos; por consiguiente, se considera necesario y conveniente proceder con la adición al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° CD-042-2025.

Que, de igual manera, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San Carlos; considero que es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas en la ejecución de las actividades por parte del contratista ejecutor, condición que se tuvo en cuenta para realizar la adición al CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CD-042-2025, con el fin de lograr el cumplimiento del alcance contractual.

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza.

Que identificada la necesidad de realizar la adición al CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CD-042-2025, y en aras de garantizar la continuidad en las actividades pactadas en el alcance del contrato, se identifica que el mismo no tendrá variaciones en cuanto a las especificaciones y condiciones técnicas, y estas continuarán ejecutándose como se pactó inicialmente.

Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto EDESAN como el contratista, manifiestan encontrarse de acuerdo con la ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CD-042-2025 en cuanto al VALOR, para garantizar así la ejecución del mismo; la cual se entiende aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA: **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** y demás documentos anexos para todos los efectos derivados del CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CD-042-2025, en el sentido de ADICONAR el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($8.551.563), de acuerdo a lo pactado en el OTROSÍ DE ADICIÓN N° 2, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO origen N° CI-030-2025.

Parágrafo primero: Que el valor total del contrato luego de la presente adición, asciende a la suma de *DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($271.895.243).*

CLAUSULA SEGUNDA: El alcance del contrato no tendrá variaciones, por lo que las especificaciones y condiciones

	OTROSÍ N° 2 DE ADICIÓN
Proceso:	ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA"
No.	CD-042-2025

técnicas, continuaran ejecutándose conforme a las especificaciones y valores unitarios descritos en el "CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CD-042-2025"

CLÁUSULA TERCERA: **SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 131 del 04 de diciembre del 2025, por un valor de *OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($8.551.563),* con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de que trata la cláusula octava del CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° CD-042-2025, en atención a la adicción al valor que se pactan en el presente documento, ampliando los valores asegurados.

CLÁUSULA QUINTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto, las demás cláusulas del CONTRATO que no son objeto de modificación con el presente OTROSI, continuarán vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA SEPTIMA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el día 04 de diciembre del 2025.

Por EDESAN

KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ
GERENTE -EDESAN-
NIT 901.858.304-5

Por EL CONTRATISTA

PAOLA ANDREA ARANGO USUGA
Representante legal
PRISMA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Nit N° 901691263-2
CONTRATISTA